



Buenos Aires, 26 de junio de 2013

RES. N° 117/2013

VISTO:

La presentación de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos principales del proyecto es fomentar el valor de “Justicia” en los niños y niñas de temprana edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social a través de la implementación del Programa “Un cuento Justo para niños y niñas”.

Que a través de la lectura de libros de cuentos infantiles de fácil comprensión con mensajes simples y adecuados para cada edad, se puede brindar a los niños las herramientas básicas necesarias para posibilitar el fácil acceso a la información y a los derechos y garantías constitucionales elementales.

Que los niños son ciudadanos valiosos que pueden contribuir a crear una sociedad más justa y en tal virtud, es de suma importancia inculcarles el valor de la Justicia, respetar su derecho a expresarse y a participar en todos los asuntos que les afecten.

Que en este sentido conforme se desprende del Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño *“la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*.



Que tal como reza el mencionado Preámbulo *“el niño debe estar plenamente preparado para una vida en sociedad y ser educados en (...) un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”*.

Que conforme enarbola el artículo 39 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ciudad reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, les garantiza su protección integral y que deben ser informados, consultados y escuchados.

Que en la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce expresamente la importancia de que el niño tenga acceso a información y material que tenga por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.

Que este Consejo comparte el criterio allí expresado en cuanto a que la educación del niño debe estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades, inculcándole el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores y el medio ambiente natural.

Que es importante preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos.

Que los libros de cuentos son herramientas ideales para que los niños y niñas conozcan su entorno y el mundo que los rodea, además de enseñarles valores para vivir en sociedad y mejorar su educación, permitiéndoles aprender y expresarse correctamente en el futuro.



Que la lectura infantil es de vital importancia para el desarrollo de un niño ya que juega un papel clave en el desarrollo emocional, cognitivo y social del niño, fomenta el desarrollo intelectual y lingüístico, aumenta la capacidad de discernimiento, amplía el vocabulario y estimula su creatividad.

Que el escuchar cuentos hace a los niños más reflexivos, ya que en éstos siempre se encuentra un mensaje que los lleva a comprender la forma en que deben actuar y comportarse, a saber distinguir entre lo bueno y lo malo, lo justo de lo injusto.

Que está comprobado que los cuentos ayudan a forjar la identidad de los niños y niñas y que favorecen la adquisición del lenguaje, infunden confianza en los propios recursos, despiertan curiosidad por el aprendizaje de cosas nuevas y liberan la imaginación y la afectividad del niño.

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con “Centros de Primera Infancia” que tienen como objetivo principal promover el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas de 45 días a 4 años en situación de vulnerabilidad social.

Que uno de los propósitos fundamentales de los referidos Centros es brindar los elementos básicos para la satisfacción de las necesidades fisiológicas, afectivas, psicomotrices, de juego, recreación y socialización para el sano desarrollo de los niños y niñas y su entorno.

Que entre sus actividades se promueve la educación a través de juegos, ejercicios físicos y actividades realizadas lúcidamente, buscando de esta forma favorecer el desarrollo completo de los niños y niñas haciéndolo más confiados, sanos y felices.



Que este Consejo considera que resultaría propicio contar libros de cuentos infantiles redactados en un idioma acorde a cada edad y de fácil comprensión a fin de fomentar en los niños en su primera infancia el concepto de “Justicia”.

Que en tal sentido, los “Centros de Primera Infancia” resultan los lugares más apropiados para la implementación de este Proyecto teniendo en cuenta que allí se promueve el desarrollo y crecimiento saludable de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social.

Que a tales fines, se deberá seleccionar a uno o varios escritores de cuentos infantiles para la redacción de los libros que resulten apropiados para cada edad de los niños y niñas.

Que además se deberá contratar una empresa editora a fin de que edite e imprima los libros de cuentos una vez redactados.

Que asimismo se deberá convocar y seleccionar a varios Agentes del Poder Judicial de la CABA que se ofrezcan a participar –ad honoren- de la lectura de los libros de cuentos infantiles en los distintos “Centros de Primera Infancia”.

Que resulta propicio encomendar a la Oficina de Administración y Financiera la realización de cuantas actividades correspondan para la puesta en marcha del Proyecto “Un cuento Justo para niños y niñas”.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Art. 1º: Aprobar la realización del Programa “Un cuento Justo para niños y niñas”.

Art. 2º: Encomendar la puesta en marcha y organización del Proyecto referenciado en el artículo 1º a la Oficina de Administración y Financiera.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 117/2013

Alejandra García
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente